REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2020.-DECRETO ALC. Nº 2.840/2020

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución Nº323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio Nº4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal.

CONSIDERANDO: Memorándum N°4.537/2020, de fecha 03 de Septiembre de 2020 del Jefe Departamentos de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de Plazo Fijo a doña CLAUDIA MÉNDEZ MATURANA, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Obligación Presuprestatia.

DECRETO:

Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICADO el calidad de plazo fijo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : Claudia Méndez Maturana.

RUT :

DR

CARGO : Otros Profesionales.

FUNCIÓN : Enfermera.

LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.

JORNADA : Parcial 10 horas semanales.

HORARIO : 08:00-10:00 hrs.

GRADO : Categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 01 de Septiembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de

2020.

DEBE RENDIR CAUCIÓN: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.840/2020)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº** 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

HOSPIC

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospito Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo a Ud., para de conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

APB/jmb Distribución: Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal